

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL****RESOLUCIÓN NÚMERO****DE 2014****1024**

Por la cual se modifica el artículo 7º de la Resolución 3336 de 2013

**EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial, de las conferidas en el numeral 7 del artículo 173 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 2 del Decreto-ley 4107 de 2011 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Resolución 3336 de 2013 estableció en su artículo 1º la estructura mediante la cual este Ministerio dispone la información de la afiliación de los cotizantes a los Sistemas Generales de Salud y Pensiones, con destino a los operadores de de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes –PILA y en el 2º adopta el procedimiento de validación a efectuar por parte de los operadores de información, respecto a los datos de afiliación de los cotizantes mencionados.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Resolución 3336 de 2013, las disposiciones contenidas en los artículos 1 y 2 de la mencionada resolución entrarían a regir a partir del 1 de noviembre de 2013.

Que la Resolución 4268 de 2013 modificó el artículo 7 de la Resolución 3336 de 2013 y postergó la entrada en vigencia de los artículos 1 y 2 de la Resolución 3336 de 2013 estableciendo que entrarían a regir a partir del 1 de abril de 2014.

Que con el propósito de optimizar los procedimientos de validación y depuración de la información de afiliación a los Sistemas Generales de Salud y Pensiones, contenidas en las bases de datos BDUA y RUAF, se hace necesario modificar el plazo previsto para la entrada en vigencia de los artículos 1 y 2 de la Resolución 3336 de 2013 modificado por el artículo 1 de la Resolución 4268 de 2013.

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Modificase el plazo contenido en el artículo 7º de la Resolución 3336 de 2013, modificado por la Resolución 4268 de 2013, frente a la entrada en vigencia de sus artículos 1o y 2º, el cual regirá a más tardar a partir del 1º de agosto de 2014.

**Artículo 2.** La presente resolución rige a partir de su publicación y modifica en lo pertinente la Resolución 3336 de 2013, modificada por la Resolución 4268 del mismo año.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los,

**ALEJANDRO GAVIRIA URIBE**  
Ministro de Salud y Protección Social